



MUESTRA DE CRUCES DE MAYO 2021

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca a través de su Delegación de Participación Ciudadana la Muestra de Cruces de Mayo para el año 2021, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: La exposición tendrá lugar los días **30 DE ABRIL, 1 Y 2 DE MAYO**, ambos inclusive. Las Cruces solo se expondrán al aire libre, sin barra y sin servicio de bebida y comida

SEGUNDA: El objeto fundamental de la Muestra es la ornamentación de la Cruz elementos de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar, así como materiales reciclables.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en la Muestra se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en horario de 9'00 a 14'00 horas, desde el día **12 de abril** hasta el **23 de Abril de 2021**. **En caso que haya más solicitudes que cruces contemplan estas bases será seleccionadas por riguroso orden de registro.**

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos *:

- Nombre de la Entidad responsable de la Cruz
- CIF de la entidad. -Dirección de la entidad.
- Lugar donde se va a situar la Cruz -Nombre, dirección, DNI y teléfono del representante.
- Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz
- Dirección de correo electrónico, si la tuviera
- Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.

(* Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)

Código seguro de verificación (CSV):

EBD8 C4A0 83F8 48D3 E73C



EBD8C4A083F848D3E73C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Concejala-Delegada de Participación Ciudadana AVILES LUQUE JOSEFA el 29/3/2021



CUARTA: Podrán participar todos los colectivos (asociaciones, cofradías y particulares) que lo deseen. No obstante se establece la admisión a la Muestra de un número máximo de **20** Cruces de Mayo. Para conceder el montaje de una Cruz, se aplicarán el siguiente criterio:

1º.-Informe favorable de los Servicios Municipales.

QUINTA: Las autorizaciones de instalación se harán con los siguientes condicionamientos:

A) Condiciones temporales de las autorizaciones.

Las autorizaciones se ajustarán a los siguientes periodos de tiempo:

- a) El montaje de cruces podrá efectuarse a partir del día 29 de abril de 2021
- b) La muestra de cruces comenzará a partir de las 18:,00 horas del día 30 de abril y finalizará el 2 de mayo a las 17:00 h
- c) A las 8,00 horas del día 3 de mayo estarán desmontados todos los elementos y retirados de la vía pública, que deberá de quedar limpia y en perfecto estado.

B) Condiciones de las instalaciones.

Las instalaciones que se pretendan instalar deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes servicios:

- d) Las autorizaciones para ocupar la vía pública se concederán sólo en zonas peatonales amplias. No obstante podrán autorizarse con carácter excepcional, en aquellos casos en que no supongan obstáculo alguno y garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales.
- e) Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
- f) Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes por la orientación de la música.
- g) Hacer un cumplimiento exacto de las Leyes, Ordenanzas, Normativas,... que estén en vigor, en el plazo de fecha de la solicitud de participación en esta exposición.
- h) Los responsables de las Cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes Municipales de la Autoridad en orden a garantizar la seguridad sanitaria y el tráfico, de vehículos y personas, en la vía pública.
- j) Los indicadores de que la Cruz participa en la muestra y que serán entregados por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, cuando formalicen la inscripción de la citada cruz, deberán estar situados en lugar visible, en el exterior.

Código seguro de verificación (CSV):

EBD8 C4A0 83F8 48D3 E73C



EBD8C4A083F848D3E73C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Concejala-Delegada de Participación Ciudadana AVILES LUQUE JOSEFA el 29/3/2021



La autorización de la Cruz de Mayo quedará supeditada a los informes que deberán emitir las diferentes delegaciones municipales competentes por razón de la materia, tanto en el periodo de montaje como en el desarrollo de los días del Concurso, pudiendo tener como consecuencia la no autorización o la clausura de la Cruz, si no se atienden los requisitos de las presentes Bases.

SEXTA: Serán objeto de exclusión, de la Muestra (e incluso clausura) aquéllas Cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública..

SEPTIMA: Una Comisión Técnica Municipal supervisará el cumplimiento de estas normas, pudiendo descalificar y clausurar aquellas Cruces que no hayan hecho un estricto cumplimiento de estas Bases. La Comisión técnica, también podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un mínimo de calidad o incumplan las mismas.

Esta misma Comisión Técnica supervisará, una vez desmontadas las Cruces, que el lugar ocupado queda en perfecto estado, debiendo la entidad responsable hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

La comisión podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad y cuya ornamentación no sea acorde con la celebración. La descalificación, exclusión o clausura, conlleva también la pérdida de la cuantía económica.

El Ayuntamiento otorgará **20 accésit** de participación por importe de **150 €** cada uno.

NOVENA: El hecho de participar en la Muestra implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases, sin embargo, las quejas, denuncias y otras actuaciones que se realizaren contra el incumplimiento de lo estipulado en estas bases pueden dar lugar, a propuesta de la Comisión, a las sanciones especificadas a continuación o a la no autorización en ediciones siguientes.

Incumplimientos:

Son incumplimientos:

- Realizar el montaje de la cruz de forma que no se adecue a la información remitida al ayuntamiento.
- No realizar la limpieza diaria en el entorno de la Cruz.
- No respetar los horarios de cierre de la cruz.
- No hacerse cargo de los deterioros, limpieza y de los desperfectos ocasionados que sean consecuencia de la actividad de la Cruz, una vez acabada la actividad.

Las cruces en que se hayan observado incumplimientos y no los hayan corregido tendrán el siguiente tratamiento:

Código seguro de verificación (CSV):

EBD8 C4A0 83F8 48D3 E73C



EBD8C4A083F848D3E73C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Concejala-Delegada de Participación Ciudadana AVILES LUQUE JOSEFA el 29/3/2021



- No tendrán accésit de participación.
- Deberán abonar los gastos originados, a los servicios del Ayuntamiento.
- La desconsideración hacia los Técnicos Municipales en el ejercicio de sus obligaciones.
- La venta de bebidas alcohólicas a menores.
- El inicio de la actividad antes del horario autorizado y la continuación de la actividad tras el horario autorizado.

RECURSOS:

Contra cualquier sanción establecida, los interesados podrán disponer de los recursos que estimen oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

EBD8 C4A0 83F8 48D3 E73C



EBD8C4A083F848D3E73C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Concejala-Delegada de Participación Ciudadana AVILES LUQUE JOSEFA el 29/3/2021